

RESOLUCIÓN N° _____/2012

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 07 DIC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 12744 de fecha 16 de octubre del 2012; Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de octubre del 2012; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 41 del 11 de julio de 1994, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Y Permiso de Obra Nueva N° 07/94 emitido por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 6809 del 3 de junio de 1994 y Certificado de Cambio de Razón Social N° 8138 del 28 de junio del 2007, emitido por la Secretaría Ministerial de Salud Región Metropolitana; Ord. de la Dirección de Obras Municipales N° 30-890/2012 del 23 de noviembre del 2012; Decreto N° 4407 de fecha 16 de noviembre del 2012, que Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA SILVA PRADO N° 0254
NOMBRE : TELECOMUNICACIONES CMR LTDA.
RUT. : 77.627.730-4
GIRO : TALLER DE PINTADO CON POLVOS TERMOCONVERTIBLES
ROL S.I.I. : 4080-021
UNIDAD VECINAL : 21

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **TELECOMUNICACIONES CMR LTDA.**, RUT **77.627.730-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JQH/MRA
03.12.2012